



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 528.**

**ZAPALLAR, 01 MAR. 2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de ejecución para la obra "**Conservación Escuela Balneario Cachagua**".
- 2° Que, bajo Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 14 de enero del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública **05/2022** para el servicio de "**Conservación Escuela Balneario Cachagua**".
- 3° Que, con fecha 14 de enero del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-2-LQ22.
- 4° Que, con fecha 03 de febrero del 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ETREND SPA RUT: 76.571.692-6	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ETREND SPA RUT: 76.571.692-6	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se ADJUDIQUE a **ETREND SPA RUT: 76.571.692-6**, la Licitación Pública N°05/2021: "Conservación Escuela Balneario Cachagua " ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-2-LQ22", por un monto total de \$163.648.040.- (Ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta pesos), impuestos incluidos.

7° Que el proveedor **ETREND SPA RUT: 76.571.692-6**, tiene inscripción vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

8° Que, en sesión ordinaria N°4/2022, del concejo municipal, realizada el día 17 de febrero de 2022, bajo acuerdo N° 95, se aprueba autorizar la adquisición vía contrato de la licitación pública N° 05/2022 denominada "Conservación Escuela Balneario Cachagua, con la empresa ETREND SPA Rut: 76.571.692-6.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ETREND SPA RUT: 76.571.692-6**, la Licitación Pública N°05/2022: "CONSERVACIÓN ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA" ID 4556-2-LQ22", por un monto total de \$163.648.040- (Ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 92 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, <http://www.mercadopublico.cl>.



4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

~~ROD~~ / ~~JUR~~ / ~~CEL~~ / ~~DAEM~~ / ~~PLT~~

